



# AYUNTAMIENTO DE LA TORRE DE ESTEBAN HAMBRÁN

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, NÚM. 1  
TEL: 925 79 51 01 – FAX: 925 79 52 05  
45920 (TOLEDO)

P-4517200-D R.E.L. Nº: 01451719

Estimados/as vecinos/as:

El pasado lunes, día 11 de noviembre de 2024, se celebró un Pleno Extraordinario de la Corporación, con un único punto en el orden del día, como fue la modificación de la Ordenanza fiscal que regula la tasa por la prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos (basuras).

El motivo de escribir estas líneas es para hacer partícipes a todos/as los/las vecinos/as que, esta modificación de la tasa de basuras aprobada, obedece a la **obligación impuesta por el Gobierno Central del PSOE y sus socios a las Entidades Locales**, a través de la aprobación de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, por la que resultaba de obligado cumplimiento para todas las Entidades Locales fijar, en el plazo de tres años (antes del 10 de abril de 2025), una tasa municipal por el servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos que cubra los costes totales del servicio, tanto directos como indirectos.

Hasta ahora, el coste del servicio de basuras, en este Ayuntamiento, era en gran parte asumido con cargo a otras partidas presupuestarias, con el fin de evitar que tuviesen que asumir los vecinos su elevado coste total, algo a lo que ahora, y muy a nuestro pesar, nos vemos obligados.

Esta nueva tasa que nos ha “colado” el Gobierno es un grave ataque a la libertad y a la autonomía de las entidades locales, que somos las que debemos establecer y fijar nuestros propios tributos y tasas, tal y como recoge el artículo 140 de la Constitución y el artículo 106 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.



## AYUNTAMIENTO DE LA TORRE DE ESTEBAN HAMBRÁN

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, NÚM. 1  
TEL: 925 79 51 01 – FAX: 925 79 52 05  
45920 (TOLEDO)

P-4517200-D R.E.L. Nº: 01451719

Entre las medidas contempladas por dicha Ley ante un hipotético incumplimiento de modificación de la tasa por parte del Ayuntamiento, se encuentra la imposición de sanciones a las Administraciones Públicas que no cumplan con el establecimiento de la referida Tasa e incluso se contempla la posibilidad de que la existencia de esa nueva tasa pueda ser exigida como criterio condicionante para el acceso, por parte de las entidades locales, a los fondos comunitarios u otras subvenciones.

Por todo lo anterior, resulta conveniente y necesario que todos/as los/las vecinos/as conozcan el motivo de la **brutal subida que va a experimentar la “tasa de basura”** que deberá ser pagado, hasta su último céntimo, por todos y cada uno de los usuarios, sin que el Ayuntamiento pueda costear parte del servicio, como hasta ahora se ha venido haciendo, debido a que esta nueva legislación estatal ha supuesto nuevos costes a todos los Ayuntamientos en la facturación del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos.

A efectos informativos, indicar que los costes directos de la prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos, en este municipio, y considerándose el periodo interanual de octubre de 2023 a septiembre de 2024, son los siguientes:

- TRATAMIENTO: 75.409,80 euros
- RECOGIDA: 78.556,57 euros
- ORGANICA: 874,88 euros
- FESTIVOS: 799,18 euros
- QUINTO CONTENEDOR: 1.359,72 euros
- LIMPIEZA: 2.504,98 euros
- TOTAL COSTES DIRECTOS: 159.505,12 EUROS**



# AYUNTAMIENTO DE LA TORRE DE ESTEBAN HAMBRÁN

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, NÚM. 1  
TEL: 925 79 51 01 – FAX: 925 79 52 05  
45920 (TOLEDO)

P-4517200-D R.E.L. Nº: 01451719

Los costes indirectos por la prestación del servicio, son los relativos a la contraprestación que recibe el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria por parte del Ayuntamiento por el Servicio de recaudación de la Tasa, y que se trata de un 2,25% de lo recaudado, que, en el ejercicio anterior, esta contraprestación fue por un importe de 1.465,36 euros

-TOTAL COSTES INDIRECTOS: 1.465,36 EUROS

-TOTAL COSTE DEL SERVICIO: 160.970,48 EUROS

Por su parte, los INGRESOS previstos para el presente ejercicio 2024, conforme al padrón aprobado, ascienden al importe de 71.108,40 euros, sobre un padrón total de 1.275 destinatarios del servicio, por lo que existe un DEFICIT en el servicio de 89.862,08 euros, de ahí que haya que incrementar la tasa en 70,48 euros a cada uno de los usuarios, de forma que la nueva tasa quedará del siguiente modo:

-Viviendas de carácter familiar: 125,08 EUROS

-Despachos o locales profesionales: 125,08 EUROS

-Viviendas de carácter familiar donde, además, se ejerza actividad profesional mediante despacho o local destinado a ello: 145,48 EUROS

-Tiendas de alimentación, supermercados, similares y locales industriales: 138,73 EUROS

-Bares, Cafeterías o similares: 164,98 EUROS

Esta nueva tasa, que tendrán que afrontar todos y cada uno de los usuarios del servicio, **a partir del próximo año 2025, y que supone un incremento de más del 120%**, supondrá un esfuerzo enorme para los ciudadanos, además de vulnerar la autonomía municipal, y responde, única y



# AYUNTAMIENTO DE LA TORRE DE ESTEBAN HAMBRÁN

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, NÚM. 1  
TEL: 925 79 51 01 – FAX: 925 79 52 05  
45920 (TOLEDO)

P-4517200-D R.E.L. Nº: 01451719

exclusivamente a la obligación marcada por la Ley aprobada por el Gobierno Central, Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular

En La Torre de Esteban Hambrán, a 13 de noviembre de 2024

EL ALCALDE



Fdo: Francisco Javier Merino Molinet